



## ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 38

**Acoge Recurso de Reposición presentado por la Carrera de  
Odontología de la Universidad de San Sebastián  
Sedes Puerto Montt, Valdivia, Osorno, Concepción y Santiago**

En la sesión del Consejo de Acreditación de la Agencia Acreditadora en Ciencias de la Salud (AACCS), celebrada en fecha 25 de Abril de 2013, se acordó lo siguiente:

### I. VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 20.129, que faculta a Agencias de Acreditación autorizadas por la Comisión Nacional de Acreditación para pronunciarse en procesos de acreditación, respecto de programas de pregrado de universidades autónomas;
- b) El artículo 59 de la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, que regula el recurso de reposición;
- c) La Guía para la Acreditación Manual de Normas y Procedimientos de la Agencia Acreditadora en Ciencias de la Salud (AACCS) y el Acuerdo N° 441 (bis) de la CNAP, sobre “Presentación del Recurso de Reposición, vigente conforme al artículo 4º transitorio de la ley Nº 20.129”.
- d) Que el Recurso de Reposición según el señalado Acuerdo N° 441 (bis) debe contener peticiones concretas fundadas en antecedentes que no se hayan tenido a la vista al momento de adoptar el acuerdo contra el cual se recurre; y, que estos nuevos antecedentes deban ser coetáneos a la época en que tuvo lugar el proceso de evaluación.



### II. CONSIDERANDO:

- a) Que la Agencia Acreditadora en Ciencias de la Salud (AACCS), autorizada mediante Acuerdo N° 20 de la Comisión Nacional de Acreditación de fecha

27 de enero de 2010, dictó en el ejercicio de las atribuciones que la Ley N° 20.129 le encomienda, el Acuerdo de Acreditación N° 32 de fecha 27 de diciembre de 2012;

- b) Que notificado dicho Acuerdo a la Institución, esta presentó solicitud de Reposición dentro de plazo establecido por la Agencia Acreditadora en Ciencias de la Salud (AACS) en la Guía para la Acreditación Manual de Normas y Procedimientos;
- c) Que el Consejo de Acreditación de la Agencia Acreditadora en Ciencias de la Salud (AACS), en sesión celebrada en fecha 25 de Abril de 2013 analizó los antecedentes presentados por la recurrente; y,
- d) Que la Ley N° 20.219 señala en su artículo 16 que “la acreditación de carreras y programas de pregrado se extenderá hasta por un plazo de siete años, según el grado de cumplimiento de los criterios de evaluación”.
- e) Que el juicio está basado en el grado de cumplimiento de los criterios de evaluación en el período comprendido en esta, para lo cual la Institución proporciona los antecedentes del período comprendido entre los años 2009 y 2011.

### III. TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) La Carrera de Odontología de la Facultad de Odontología de la Universidad San Sebastián se imparte en las sedes de Concepción, Puerto Montt, Osorno, Valdivia y Santiago, en jornada diurna y modalidad presencial.
- b) A la fecha del proceso de acreditación, la sede Santiago de la Carrera de Odontología, no contaba con promoción de egresados.
- c) El Consejo de Acreditación de AACS tuvo al momento de ponderar los antecedentes, especial preocupación por considerar el estado de las distintas sedes, conforme a lo expuesto en los Acuerdos N° 127 (14 de mayo de 2009) y 149 (23 de Julio de 2008) de la Comisión Nacional de Acreditación, el último de los cuales dispone que: “Conforme a lo expuesto, se acuerda que el tenor del acuerdo 127 sigue vigente pero debe ser complementado con un análisis previo respecto de las dimensiones de evaluación de la carrera, haciendo las distinciones cuando corresponda, del estado de las distintas sedes, jornadas y modalidades. Luego, puede determinarse que alguna de dichas sedes, jornadas o modalidades no acrediten, y en el caso de las que sí lo hagan, lo serán por el mismo número de años”. En el mismo sentido impartió instrucciones CNAP en Circular N° 6 de 2005.



- d) Las apreciaciones que pueda contener el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones de la Institución al Informe de Evaluación Externa, no resultan vinculantes para el Consejo de Acreditación de la Agencia, en sentido que su obligación legal consiste en emitir un pronunciamiento “en base a la ponderación de los antecedentes recabados”, pudiendo, tras dicha ponderación, arribar a conclusiones diversas a las contenidas en cada uno de dichos antecedentes, en un análisis esencialmente cualitativo de los estándares de evaluación.
- e) La comparación de los contenidos de los Acuerdos de Acreditación de las otras Carreras de Odontología acreditadas por AACSB, presentado por la Institución en la Reposición (Anexo 1), no resulta aplicable en la especie, por cuanto de acuerdo al artículo 26 de la Ley 20.129 la acreditación...“tendrá por objeto certificar la calidad de las carreras y los programas ofrecidos por las instituciones autónomas de educación superior, en función de los propósitos declarados por la institución que los imparte y los estándares nacionales e internacionales de cada profesión o disciplina y *en función del respectivo proyecto de desarrollo académico*”, situación que determina que cada proceso y cada juicio configura una evaluación particular no extrapolable a otros procesos. A mayor abundamiento, dos Carreras de grado de desarrollo muy diverso, pueden obtener el mismo número de años de acreditación, en la medida que estén dando cumplimiento a su propio proyecto institucional. Asimismo, hay elementos que dificultan cualquier comparación entre Carreras con igual número de años de acreditación, como son, a vía ejemplar, la diversidad de las sedes y la existencia de cohortes de egresados al momento de la evaluación externa, entre otras.
- f) La Carrera de Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de San Sebastián, expone en el Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación Nº 32 de 27 de diciembre de 2012, los argumentos que en síntesis, se señala a continuación:
1. Como cuestión general en relación al Acuerdo de Acreditación N° 32 de la Carrera de Odontología de la Universidad San Sebastián, adoptado por esta Agencia, la Unidad solicita se consideren las siguientes observaciones referidas a los fundamentos que determinaron la acreditación de la Carrera por el plazo de dos años, aumentando consecuentemente éste.
  2. En lo particular, el Recurso señala las siguientes observaciones en relación con:

## 2.1 Dimensión Perfil de Egresos y Resultados:



**2.1.1.** Mención al punto N° 3 del Acuerdo de Acreditación que señala: "La carrera incorpora en su perfil de egreso elementos de los perfiles nacionales comunes para la disciplina y los integra en el plan de estudios. **En el área de competencias de carácter complementario, dirigidas a aquéllas necesarias para cumplir con las necesidades de actualización, perfeccionamiento y educación continua, se observa falta de un segundo idioma, como el inglés en el plan de estudios, necesario como herramienta para obtener las competencias declaradas**" (el destacado en negrilla es de la recurrente).

Sobre el particular, la Carrera expresa que "*en los criterios nacionales de acreditación para la carrera de Odontología que propone la CNA y que utiliza la agencia AACCS, no existe el requerimiento de contar con dominio de un segundo idioma*". Agrega que "*en el país, ser egresado de la enseñanza media es requisito para ingresar a la Educación Superior, en la cual se contempla dentro de su currículum el estudio de inglés de manera obligatoria. Por esta razón, en los programas de asignaturas de la carrera se incluyen como lectura obligatoria, literatura en inglés, la cual es evaluada sin constituir una dificultad en el aprendizaje de los estudiantes*". "*Consideramos que este requerimiento de un segundo idioma, no está referido en el perfil de egreso de la carrera, ni en los criterios definidos por la CNA. Tampoco se ajusta a la realidad del sistema de educación superior chileno, donde el inglés ha sido evidenciado como una clara deficiencia a nivel país*". La Carrera presenta evidencia del uso de bibliografía en inglés.

Sobre el punto, esta Agencia acoge la observación precedente.



**2.1.2.** Mención al punto N° 5 del Acuerdo de Acreditación que señala "La formulación y concreción del Perfil de Egreso de la carrera se realizó en un proceso sistemático, participativo y con consulta al medio externo. **Sin embargo, existe, escasa comunicación con egresados y empleadores, dirigida a la necesaria retroalimentación respecto de la pertinencia del Perfil de Egreso, encontrándose ésta en fase inicial.** Respecto de los empleadores, se percibe ausencia de una instancia formal de comunicación permanente. No obstante, la percepción de estos sobre la formación de los estudiantes es buena y los egresados presentan alta tasa de empleabilidad. Estas debilidades son aplicables a las sedes con excepciones de Santiago, que no cuenta con egresados." (el destacado en negrilla es de la recurrente).



Sobre el particular la Unidad expresa que: "*Si bien la Carrera reconoce la debilidad referida a la comunicación con egresados y empleadores, para lo cual existe un plan formal para superarla, existen importantes iniciativas que la Carrera ha impulsado desde 2009 para monitorear el Perfil de Egreso tempranamente. Esto se realiza a nivel de los internos, en Reuniones con Jefes de Servicio en Santiago desde 2012 y Concepción desde 2009*". "*Además, la Escuela entrega una pauta de evaluación a los tutores externos, cuya información es utilizada como mecanismo de retroalimentación de la*

*docencia y del Perfil de Egreso". Agrega que: "en el Informe de Autoevaluación se hace referencia al estudio de empleabilidad de egresados, que entrega información sobre trayectoria laboral y remuneraciones de los estudiantes de la USS. Este trabajo implicó realizar un levantamiento y actualización de todos los egresados de la Carrera y, por lo tanto, constituir una base para desarrollar un vínculo de manera sistemática con ellos. En total se consolidó una base con 193 egresados (con correo electrónico efectivo de contacto) y en la encuesta respondieron 47 personas." Añade que: "Más aún, existe un plan de mejoramiento, comprometido y aprobado por las autoridades de la Universidad, para avanzar a un nivel óptimo de cumplimiento de este criterio".*

En relación a esta materia, lo aseverado por la Carrera confirma el hecho ya constatado en el Considerando del Acuerdo cuya reposición se solicita, sin perjuicio que los avances proyectados, constituyen una materia a evaluar en próximos procesos de acreditación.

**2.1.3.** Mención al punto N° 7 del Acuerdo de Acreditación que señala: "La Unidad ha implementado métodos pedagógicos innovadores en la formación odontológica. **No obstante, se observa desajuste entre la metodología de enseñanza-aprendizaje y los sistemas de evaluación de los estudiantes en los cursos teóricos, lo que dificulta la evaluación del proceso mismo**" (el destacado en negrilla es de la recurrente).

Sobre el particular, la Carrera expresa que: "*En ningún caso existe dificultad para la evaluación del proceso formativo, es más, en la Página 34 del Informe de Autoevaluación se identifican 16 sistemas de evaluación que facilitan el proceso de examinación de los resultados de aprendizaje.*" Esto no debe confundirse con lo que la Carrera reconoce en el Informe: "*A pesar que desde sus inicios se ha impartido una metodología pedagógica innovadora (ABP), existen algunos desajustes entre esta metodología y los procesos educativos teóricos en el aula, los cuales siguen siendo eminentemente tradicionales, aun cuando para la evaluación procedural hemos avanzado en la confección de instrumentos evaluativos por competencias. En el proyecto de mejora N° 3 de este informe se recoge esta debilidad y se propone una metodología para llegar a un nivel óptimo de consistencia (pág. 35, Informe de Autoevaluación).*

La Unidad agrega que "*Como se puede apreciar, la debilidad declarada es referida solo a un aspecto puntual y no general de los sistemas de evaluación utilizados por la Carrera". "El plan de mejoramiento comprometido implica la realización del sistema de evaluación Objective structured clinical examination OSCE, que se aplicará en la asignatura de preclínico (3er. año) en todas las sedes.*"



En relación a esta materia y haciendo presente que el sistema OSCE no tiene por como objetivo evaluar contenidos teóricos, lo aseverado por la Carrera confirma el hecho ya constatado en el Considerando del Acuerdo cuya reposición se solicita, sin perjuicio que los avances proyectados, constituyen una materia a evaluar en próximos procesos de acreditación.

**2.1.4.** Mención al punto N° 11 del Acuerdo de Acreditación que señala que: “La carrera presenta baja tasa de deserción académica. **Sin embargo, las tasas de reprobación nacional 2010- 2011 muestran aumento de un 18 a un 44% en la tasa de reprobación de los estudiantes de cuarto año.** También se constata falta de claridad respecto de la tasa de egreso declarada por la Carrera en el Informe de Autoevaluación. Así, los gráficos de información cuantitativa muestran que, respecto al tiempo promedio de permanencia en la Carrera en las cinco sedes, después de 8 años, menos del 50% de los alumnos se ha titulado” (el destacado en negrilla es de la recurrente).

Sobre el particular, la Unidad expresa que: *“El aumento puntual de la reprobación en cuarto año de la carrera, se explica porque, al igual que en muchas escuelas de odontología del mundo, los alumnos ingresan a la formación clínica, que está asociada a la complejidad de la relación clínico – paciente. Insistimos en que la debilidad que se imputa, corresponde a un leve aumento de la reprobación, no así de la deserción.”* Agrega que: *“En el caso de nuestra escuela, efectivamente hay un aumento en la tasa de reprobación nacional en el período 2010 – 2011. Sin embargo, no corresponde a un aumento de un 18 a un 44% como erróneamente se señala, sino que es un aumento de un 20 a un 29%, según fue informado oportunamente a los pares evaluadores y a la agencia de acreditación con información adicional (carta enviada el 9 de noviembre de 2012 a la Agencia AACSB).”* Continúa señalando la Carrera que: *“Si bien, es posible que los datos generen cierta confusión, lo concreto es que, de acuerdo a la información oficial del SIES ([www.mifuturo.cl](http://www.mifuturo.cl)), la carrera de Odontología USS presenta un tiempo de egreso de 14,7 semestres (7,35 años). Este indicador es coincidente con el promedio a nivel nacional para todos los egresados de Odontología (14,7 semestres).”*

En relación a estas materias, efectivamente la tasa de reprobación del cuarto año de la Carrera ha aumentado de un 20 a un 29%, observación que a dicho respecto se acoge.

En cuanto a las cifras de eficiencia de la formación comunicadas, estas no representan la situación real de titulación de la carrera. Como ejemplo, la cohorte 2005 constituida por 109 estudiantes, mantenía el año 2011 (séptimo año de estudios) 63 estudiantes aún matriculados (tabla 19, Evolución de cohortes, Guía de formularios). Estos estudiantes se titularían en tiempos mayores a 7 años, por lo que el promedio de duración de los



estudios para esa cohorte 2005 será sustancialmente mayor cuando todos los estudiantes que eventualmente se titularán lo hagan efectivamente. Es necesario destacar, además, que el porcentaje de titulados oportunamente cayó desde 56% en la cohorte 2002, a cifras de 6,4 y 14,7% en las cohortes 2005 y 2006 respectivamente.

La Carrera no interpreta adecuadamente la información respecto a eficiencia de la formación, por lo que no reconoce una debilidad de gran importancia. Consecuentemente, la observación de la Carrera a este respecto no se acoge y constituye una materia a evaluar en próximos procesos de acreditación.

**2.1.5.** Mención al punto N° 13 del Acuerdo de Acreditación que señala: “La Carrera cuenta con mecanismos para conocer las condiciones al ingreso de los alumnos, que considera una encuesta diagnóstica institucional a los matriculados y otra de información estudiantil, para la adecuación de las estrategias de enseñanza y esfuerzo de áreas deficientes. **La Unidad exhibe un descenso en la postulación de ingreso en los últimos años**” (el destacado en negrilla es de la recurrente).

Sobre el particular, la Carrera expresa que: *“La fortaleza mencionada por la agencia”* (en el sentido que) *“La Carrera cuenta con mecanismos para conocer las condiciones al ingreso de los alumnos, es absolutamente relevante para el modelo de enseñanza de la Escuela. Sumado a la encuesta diagnóstica institucional (ICAI), la Facultad aplica un instrumento de caracterización específico para los estudiantes de odontología, lo cual fue entregado en el anexo 26 del Informe de Autoevaluación”*. Agrega que: *“En relación al comentario respecto al descenso en el indicador de postulación, este dato no es significativo para la evaluación de la carrera, ya que en ningún caso ha comprometido el cumplimiento de las vacantes ofrecidas, ni tampoco el puntaje promedio de ingreso.”*

Sobre el punto, esta Agencia acoge la observación precedente.

**2.1.6.** Mención al punto N° 14 del Acuerdo de Acreditación que señala: “La Carrera realiza actividades de extensión para los alumnos de primero a sexto año, en las cinco sedes. **El desarrollo de la investigación es incipiente y las políticas de investigación científica, o en el ámbito de la pedagogía son insuficientes.** Dispone de campos clínicos y convenios docentes asistenciales que satisfacen las necesidades requeridas por el desarrollo del plan de estudios” (el destacado en negrilla es de la recurrente).

Sobre el particular, la Unidad expresa que: *“Efectivamente, dada la etapa de desarrollo de la carrera, como es común que ocurra en otras Facultades de Odontología, luego de la consolidación de la docencia viene la fase del desarrollo de creación del conocimiento.”* Añaden que: *“La Facultad ha*



*iniciado este proceso a través de alianzas estratégicas orientadas al desarrollo científico de la Odontología....”*

En relación a esta materia, lo aseverado por la Carrera confirma el hecho ya constatado en el Considerando del Acuerdo cuya reposición se solicita, sin perjuicio que los eventuales avances constituyen una materia a evaluar en próximos procesos de acreditación.

## **2.2. Dimensión Condiciones de Operación:**

**2.2.1.** Mención al punto N° 1 del Acuerdo de Acreditación que señala: “La Universidad y la Facultad de Odontología tienen una estructura organizacional matricial que es parte de la cultura de la organización. Sin embargo, **existen actualmente roles de jerarquía superior en la unidad que tienen una doble función, lo cual es percibido de manera confusa por algunos estamentos docentes y estudiantiles**” (el destacado en negrilla es de la recurrente).

Sobre el particular, la Carrera expresa que: “*En relación a la estructura matricial implementado por la Universidad, es importante señalar que en los estudios de opinión realizados para el proceso de autoevaluación, un 69,2% de los estudiantes está de acuerdo con la afirmación Cuando tengo un problema sé a quién recurrir entre las autoridades académicas*”. Añaden que: “*Un 64,6% afirma que las autoridades de la Escuela son idóneas para el desempeño de sus cargos, lo cual refleja que la mayoría del estamento estudiantil reconoce claramente la asignación de funciones de sus autoridades. Consideramos que con estas dos evidencias se despeja el juicio emitido por la Agencia respecto a la percepción confusa de roles superiores de la Facultad*”.

El Considerando del Acuerdo cuya reposición se solicita, corresponde a una materia detectada en el presente proceso de acreditación que coincide a su vez, con la observada por la Comisión Nacional de Acreditación en el Acuerdo de Acreditación Institucional N° 178 de fecha 12 de septiembre de 2012. Además, es necesario señalar que el punto N° 1 se refiere a la existencia de funciones dobles y no a la idoneidad de las autoridades, argumentada en la solicitud de reposición.

**2.2.2.** Mención al punto N° 4 del Acuerdo de Acreditación que señala: “La gestión local del presupuesto por parte de los Directores de Carrera en cada sede es limitada.”

Sobre el particular, la Carrera expresa que: “*En primer lugar, se considera que el juicio emitido por la agencia no se corresponde con el adecuado nivel*



*de recursos que dispone la carrera para garantizar su viabilidad y sustentabilidad académica a largo plazo". Agrega que en distintas partes del Acuerdo de Acreditación, la agencia reconoce evidencias que permiten afirmar lo señalado. Que "la Carrera reconoce que la gestión económica por parte de los Directores de Carrera es restringida, por cuanto no poseen fondos particulares para cuando ocurran imprevistos (página 65, Informe de Autoevaluación). A mayor abundamiento, el proceso presupuestario existente en la Universidad es claro y permite dar cuenta de las necesidades, docencia, infraestructura y equipamiento para cada sede, año a año". "Nuevamente, el juicio emitido por la agencia se refiere a una mínima excepción y no a la generalidad de la Facultad. El presupuesto existentes permite garantizar en las cinco sedes, la actividad docente de forma adecuada".*

En relación a esta materia, lo aseverado por la Carrera confirma el hecho ya constatado en el Considerando del Acuerdo cuya reposición se solicita.

**2.2.3.** Segunda mención al punto N° 4 del Acuerdo de Acreditación que señala: "La Facultad dispone de un fondo para apoyar actividades docentes. **Se observa la existencia de líneas de diseño presupuestario, pero orientando solamente a la docencia, observándose la necesidad de mayores recursos internos para investigación y publicaciones, materia a observar en próximos procesos de acreditación**" (el destacado en negrilla es de la recurrente).

Sobre el particular, la Unidad expresa que: "*La Carrera hasta la fecha ha puesto el énfasis en su desarrollo en la consolidación de la docencia, lo cual obviamente se refleja en el diseño presupuestario. Sin embargo, además de la docencia de pregrado, la Facultad ha avanzado en otras actividades académicas de postgrado como son los cuatro diplomados y ocho postítulos de especialidad, con varias versiones de cada uno de ellos. Todo esto no queda expresado en el Acuerdo de Acreditación.*" Agrega que: "*Por otra parte, la Carrera muestra avances que constituyen la base para desarrollar el área de investigación.*" (Respecto de lo cual incluye listado de proyectos). Finalmente indica que: "*Por último es importante señalar que el financiamiento de las Universidades Privadas proviene casi exclusivamente de los aranceles de los estudiantes. Ello impone una velocidad distinta a la de aquellas universidades que cuentan con aportes basales del estado para estos efectos. La estrategia de la USS, de acuerdo a su misión institucional y propósitos, es avanzar gradualmente de acuerdo a la planificación estratégica en esta materia*".

En relación a esta materia, lo aseverado por la Carrera confirma el hecho ya constatado en el Considerando del Acuerdo cuya reposición se solicita, materia a evaluar en próximos procesos de acreditación.



**2.2.4.** Mención al punto N° 5 del Acuerdo de Acreditación que señala que: “El cuerpo académico de la Carrera es apropiado al número de alumnos. Sin embargo, se observa baja relación entre docentes de planta y docentes adjuntos, considerando además un porcentaje importante de docentes con carga horaria parcial. Los académicos se muestran comprometidos e identificados con el proyecto y un alto porcentaje están capacitados en docencia universitaria” (el destacado en negrilla es de la recurrente).

Sobre el particular, la Unidad expresa que: “*La carrera posee adecuados estándares de alumnos por JCE. Su cuerpo docente es altamente calificado y valorado por los estudiantes. Por lo tanto, no compartimos centrar la debilidad en un elemento que no es absoluto, como la relación docentes de planta con docentes adjuntos*”. Añade que: “*El mismo Consejo de Acreditación de la Agencia reconoce que la proporción de alumnos por profesor es adecuada. Dado que los criterios de acreditación utilizados por la Agencia no cuentan con un estándar de relación ideal de plantas / adjuntos. La Carrera ha organizado de manera eficiente y eficaz esta relación para cumplir con nuestro proyectos educativo.*”. Agrega que: “*En todo caso, la Escuela posee 52 docentes de planta y 260 docentes adjuntos. Esta combinación nos ha demostrado que representa un buen equilibrio para realizar una adecuada gestión académica y una docencia que incorpora la experiencia de odontólogos insertos en el campo clínico público y privado.*”

Sobre el punto, esta Agencia acoge la observación precedente.

**2.2.5.** Mención al punto N° 6 del Acuerdo de Acreditación que señala: “La Universidad mantiene una política de Carrera académica y cuenta con un Reglamento que regula a los académicos. Sin embargo, **pese a que el cuerpo docente está jerarquizado, no incluye Profesores Titulares, salvo la sede de Puerto Montt que cuenta con uno**” (el destacado en negrilla es de la recurrente).

Sobre el particular, la Carrera señala que: “*La precisión que hace el Consejo de Acreditación es incorrecta. En la Facultad existen dos profesores titulares y no están en Puerto Montt, sino en las sedes de Santiago y Concepción.* (Anexo 7 del Recurso de Reposición).

En relación a esta materia, lo señalado en el Acuerdo de Acreditación se basa en información contenida en la Guía C de Formularios, documento proporcionado por la propia institución junto al Informe de Autoevaluación, sin perjuicio de lo cual, esta Agencia acoge la observación precedente.



**2.2.6.** Mención al punto N° 7 del Acuerdo de Acreditación que señala que: “La Carrera mantiene una política de asignación de carga académica que permite a los docentes distribuir su tiempo de dedicación a la carrera de manera programada. Sin embargo, se observa ausencia de políticas de

**perfeccionamiento profesional, diferente a la de docencia universitaria”** (el destacado en negrilla es de la recurrente).

Sobre el particular, la Carrera expresa: “*En esta etapa de desarrollo de la Facultad, las prioridades en las políticas de perfeccionamiento académico están puestas en el desarrollo de competencias en el área pedagógica y de educación universitaria. La razón principal de esta decisión se basa en que el Proyecto Educativo que sustenta la carrera, está centrado en el aprendizaje de los alumnos. Además, lo anterior se justifica dado que los docentes cirujanos dentistas no tiene preparación en estas materias en su formación profesional*”. Agregan que: “*Por otra parte, considerando que el modelo exige una integración efectiva de clínicas, es decir, se requieren tutores especialistas en odontología general, no tiene sentido alguno priorizar o fomentar la especialización en áreas específicas de la profesión. Buscamos, ex profeso, la mirada holística y el ejercicio general de la profesión de cirujano dentista*”.

En relación a esta materia, lo aseverado por la Carrera confirma el hecho ya constatado en el Considerando del Acuerdo cuya reposición se solicita, que coincide con lo observado por la Comisión Nacional de Acreditación en el Acuerdo de Acreditación Institucional N° 178 de fecha 12 de septiembre de 2012, tercer acápite de la dimensión Docencia de Pregrado.

**2.2.7.** Mención al punto N° 9 del Acuerdo de Acreditación que señala: “**Los recursos, la infraestructura y el equipamiento para la docencia de la carrera son adecuados en general. Sin embargo, existe déficit en infraestructura y servicios para la docencia, al igual que espacios para la recreación y esparcimiento, en las sedes de Santiago y Osorno, materias éstas reconocidas por la Carrera y a observar en próximos procesos de acreditación**” (el destacado en negrilla es de la recurrente).

Sobre el particular, la Carrera expresa que: “*En relación al comentario que existe un déficit en infraestructura y servicio para la docencia, la Facultad señala un absoluto desacuerdo*”. Añade que: “*Se reconoce que exclusivamente en cuanto a espacios para recreación y esparcimiento (áreas verdes, servicios de cafetería y casino), sólo en sedes Santiago y Osorno, existe un menor estándar en comparación con las sedes. De todas formas, esta constatación en ningún caso representa una carencia estructural de los recursos centrales docentes, laboratorios, biblioteca, equipamiento tecnológico, etc., que requiere la enseñanza de la disciplina odontológica*”. Agrega que: “*la Carrera presenta estándares de primer nivel alcanzados y que perciben una dinámica de desarrollo adecuada*”. “*Cabe recordar que el Comité de Pares no visitó la sede Valdivia. Esta sede Valdivia es considerada, a juicio de profesores visitantes extranjeros que han desarrollado actividades académicas en la Facultad de Odontología, como una clínica que está a la par de los estándares internacionales del hemisferio norte.*” “*En efecto,*



cuenta con un Centro Odontológico del más alto estándar, inaugurados en Octubre del año 2012, con 68 unidades dentales. Además, en esta Sede el año 2011 se inauguraron nuevas instalaciones de infraestructura general que incluye salas de clases, biblioteca, auditórium, entre otros espacios”.

En relación a esta materia, lo aseverado por la Carrera confirma el hecho ya constatado en el Considerando del Acuerdo cuya reposición se solicita, materia a evaluar en próximos procesos de acreditación con especial énfasis en las sedes de Santiago y Osorno, que presentan estándares diversos de desarrollo que el resto de las sedes. Respecto del programa de visitas a las sedes, este fue aprobado en su oportunidad por la Institución.

**2.2.8.** Mención al punto N° 11 del Acuerdo de Acreditación que señala que: “La carrera cuenta con un sistema centralizado de bibliotecas, con una dotación de bibliografía básica. Sin embargo, la disponibilidad de ejemplares de textos es heterogénea entre las sedes” (el destacado en negrilla es de la recurrente).

Sobre el particular, la Carrera expresa que: “La USS ha realizado una inversión de \$2.500.000.000 en los últimos 5 años en material bibliográfico para alcanzar una dotación óptima de este recurso. Además, institucionalmente se han realizado iniciativas para optimizar el uso del material disponible en bibliotecas. Agrega el Recurso que: “la Carrera cuenta con mecanismos para evitar problemas de disponibilidad: Los alumnos pueden solicitar bibliografía en otras bibliotecas de la red existentes en sedes con más de un campus (caso en Sede Santiago); la suscripción a la base de datos EBSCOHOST electrónica de alto impacto....; Dado que el calendario académico es conocido al inicio de cada semestre, la Facultad incentiva a los estudiantes al uso del material bibliográfico fuera de períodos de evaluaciones, ya que al igual que en otras instituciones, se produce una alta demanda de bibliografía en estos períodos”.

Sobre el punto, esta Agencia acoge la observación precedente.

**2.2.9.** Mención al punto N° 11 del Acuerdo de Acreditación que señala que: “La relación docente alumno por jornada equivalente del docente presenta una diversidad entre las distintas sedes que imparten la Carrera. Así en el año 2011 la relación número de alumnos por jornada completa equivalente, alcanza a 26 en Concepción, 12 en Osorno, 25 en Valdivia, 23 en Puerto Montt y 32 en Santiago, materia a observar en próximos procesos de acreditación” (el destacado en negrilla es de la recurrente).

Sobre el particular, la Carrera expresa que: “El comentario del juicio N° 12 no valora con el énfasis suficiente la existencia de una docencia tutorial en todas las sedes, lo cual también contradice con lo afirmado en el Acuerdo, que realza este punto en los siguientes términos “la Carrera fomenta en la



*enseñanza, la interacción de contenidos básicos y clínicos mediante la participación del mismo docente en disciplinas de ambas áreas, así como a través de la participación tutorial en los cursos clínicos, en el ámbito de su especialidad y en aquellas de carácter general". Agrega la Carrera que: "Cabe destacar de forma enfática que la Carrera cuenta con estándares ecualizados en las cinco sedes respecto al número de alumnos por docente, durante toda la carrera, en los siguientes términos concretos: - Ciclo de Integración Básico Clínico CICB (3 asignaturas anuales de 1er. a 3er. año): 1 profesor para 8 o 10 alumnos. – Clínica (4to y 5to año): 1 tutor directo para 8 alumnos y tres tutores adicionales para cada grupo conformado por un máximo de 24 alumnos. En total da una relación de 6 alumnos por cada docente. – Internados (6to. Año): Relación de 2 alumnos por tutor en internados. – Laboratorios de 17 asignaturas entre 1er y 3er año: 20 alumnos por docente más un ayudante." La Carrera añade que: "La heterogeneidad se produce por el número de alumnos que ingresa a cada sede. Este indicador se comporta de manera distinta en cada ciudad, según las particularidades y realidad local. En estos casos, la Facultad asegura el estándar mencionado en los casos anteriormente señalados y se flexibiliza el criterio para las asignaturas teóricas."*

En relación con el punto del Acuerdo de Acreditación, las cifras contenidas en él corresponden a las informadas por la Carrera en la Guía de Formularios C, por sede.

En relación a esta materia, lo aseverado por la Carrera confirma el hecho ya constatado en el Considerando del Acuerdo cuya reposición se solicita, materia a evaluar en próximos procesos de acreditación.

### **2.3 Dimensión Capacidad de Autorregulación:**

**2.3.1.** Mención al punto N° 2 del Acuerdo de Acreditación que señala que: "Se observa coherencia del perfil de egreso con la misión, propósitos y objetivos de la Universidad. **Sin embargo, la Carrera carece de mecanismos formales de evaluación periódica del perfil de egreso.**" (El destacado en negrilla es de la recurrente).

Sobre el particular, la Carrera expresa que: "El juicio evaluativo nuevamente refleja poca justicia con la realidad de la Carrera y con el propio Informe de Autoevaluación. Este informe puso el acento en la necesidad de hacer periódica y sistemáticamente estas evaluaciones, a partir de las iniciativas formales que ya existen. Estas iniciativas son las siguientes: - Reuniones anuales de convergencia curricular. – Revisiones anuales con jefes de servicio para evaluar el desempeño de estudiantes en 4to. Año (sedes Concepción y Santiago). – El proceso de construcción y validación del actual Perfil de Egreso implicó un monitoreo de las definiciones declaradas a la fecha (2009),



*con información del desempeño de los egresados desde 2007. En consecuencia, la Carrera tiene instancias que permiten evaluar el cumplimiento y validez profesional del perfil de egreso. En el Plan de Mejora se propone formalizar una instancia única de evaluación del cumplimiento del Perfil de Egreso de manera exclusiva, periódica y sistemática. "*

Sobre el punto, esta Agencia acoge la observación precedente.

**IV. EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE LA AGENCIA ACREDITADORA EN CIENCIAS DE LA SALUD (AACS) RESUELVE:**

- a) Acoger el recurso de reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 32 de 27 de Diciembre de 2012.
- b) Reemplazar en el Acuerdo de Acreditación N° 32 de 27 de Diciembre de 2012, el texto desde el punto III en adelante, por el siguiente:

**III. TENIENDO PRESENTE:**

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera de Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad San Sebastián, que se imparte en las sedes de Concepción, Puerto Montt, Osorno, Valdivia y Santiago, en jornada diurna, en modalidad presencial, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación agrupados en las siguientes dimensiones:

**III. A. DIMENSION PERFIL DE EGRESO Y RESULTADOS**

1. Los principios generales de la Universidad San Sebastián están incorporados en los objetivos de los programas de la Carrera de Odontología.
2. El Perfil de Egreso de la Carrera está definido como: "El Cirujano Dentista de la Universidad San Sebastián es un profesional universitario que conoce y comprende las bases científicas que determinan su quehacer profesional, se rige por los principios bioéticos, valorando la diversidad sociocultural, crea y/o participa en programas comunitarios de salud, y emprende colaborativamente el ejercicio clínico odontológico. Es un profesional que tiene conciencia de la necesidad de actualización en la práctica odontológica, demuestra una rigurosa disciplina de las áreas de las ciencias biomédicas y de especialización, desempeñándose creativa y eficientemente. Asimismo, el Odontólogo de la Universidad San Sebastián se distingue por su capacidad para tomar decisiones



clínicas basándose en la mejor evidencia disponible, en consulta con sus pacientes, para elaborar un plan de tratamiento que se ajuste a las necesidades individuales o colectivas de la población.”

3. La Carrera incorpora en su perfil de egreso elementos de los perfiles nacionales comunes para la disciplina y los integra en el plan de estudios. En el Área de competencias de carácter complementario están las dirigidas a aquéllas necesarias para cumplir con las necesidades de actualización, perfeccionamiento y educación continua.
4. Existe coherencia entre el Perfil de Egreso y la Misión Institucional que orienta adecuadamente el Plan de Estudios. La Unidad ha definido los conocimientos y las competencias que configuran el perfil de egreso esperado para sus estudiantes, que incorpora competencias transversales y específicas acordes con los requerimientos propios del egresado, el que es conocido por alumnos y académicos. Dicho perfil es permanentemente reevaluado a través de las reuniones de la Comunidad Académica, apoyadas por el Programa KAYRÓS (guía de prácticas pedagógicas y didácticas de los académicos).
5. La formulación y concreción del Perfil de Egreso de la Carrera se realizó en un proceso sistemático, participativo y con consulta al medio externo. Sin embargo, existe escasa comunicación con egresados y empleadores, dirigida a la necesaria retroalimentación respecto de la pertinencia del Perfil de Egreso, encontrándose ésta en fase inicial. Respecto de los empleadores, se percibe ausencia de una instancia formal de comunicación permanente. No obstante, la percepción de estos sobre la formación de los estudiantes es buena y los egresados presentan alta tasa de empleabilidad. Estas debilidades son aplicables a las sedes con excepción de Santiago, que no cuenta con egresados.
6. La Universidad cuenta con un sistema ecualizado de enseñanza – aprendizaje, que se aplica en las cinco sedes en que se imparte la Carrera, así como también aplica exámenes nacionales transversales. La Carrera ha implementado estrategias y métodos pedagógicos apropiados para las características de sus alumnos, llevando las primeras a modelos basados en competencias. Para nivelar los criterios y exigencias clínicas en las cinco sedes, realiza reuniones de convergencia curricular.
7. La Unidad ha implementado métodos pedagógicos innovadores en la formación odontológica. No obstante, se observa desajuste entre la metodología de enseñanza – aprendizaje y los sistemas de evaluación de los estudiantes en los cursos teóricos, lo que dificulta la evaluación del proceso mismo.
8. La Carrera fomenta en la enseñanza, la interacción de contenidos básicos y clínicos mediante la participación del mismo docente en disciplinas de ambas áreas, así como a través de la participación tutorial en los cursos clínicos, en el



ámbito de su especialidad y en aquellas de carácter general. Al efecto los docentes deben desarrollar a través de un proceso de “meritancia académica”, condiciones calificadas por la Carrera como de “totipotencialidad” y “transversalidad”.

9. La Unidad cuenta con mecanismos de coordinación de la Carrera y de cumplimiento del currículo. Desarrolla monitoreo permanente de los procesos académicos a través de la plataforma informática que permite al cuerpo directivo y a los docentes conocer la realidad académica y el avance curricular de los estudiantes de las cinco sedes.
10. La Unidad cuenta con mecanismos de apoyo académico a aquéllos estudiantes que demuestran falencias en su aprendizaje, a través de la implementación de Tutorías.
11. La Carrera presenta baja tasa de deserción académica. Sin embargo, las tasas de reprobación nacional 2010 – 2011 muestran un aumento de 20 a un 29% en la tasa de reprobación de los estudiantes de cuarto año. También se constata falta de claridad respecto de la tasa de egreso declarada por la Carrera en el Informe de Autoevaluación. Así, los gráficos de información cuantitativa muestran que, respecto al tiempo promedio de permanencia en la Carrera en las cinco sedes, después de 8 años, menos del 50% de los alumnos se ha titulado.
12. La Carrera informa públicamente sus criterios y procedimientos de admisión de estudiantes. Cuenta con mecanismos explícitos de admisión, los que son de conocimiento público. A juicio de la Carrera, el ingreso de bajos puntajes vía admisión especial, afectaría negativamente la percepción externa respecto a la calidad de la formación que entrega la Carrera. Sin embargo, este hecho la Unidad lo asume como una oportunidad para demostrar la eficacia y la efectividad de los procesos pedagógicos implementados.
13. La Carrera cuenta con mecanismos para conocer las condiciones al ingreso de los alumnos, que considera una encuesta diagnóstica institucional a los matriculados y otra de información estudiantil, para la adecuación de estrategias de enseñanza y refuerzo de áreas deficientes.
14. La Carrera realiza actividades de extensión para los alumnos de primero a sexto año, en las cinco sedes. El desarrollo de la investigación es incipiente y las políticas de investigación científica, o en el ámbito de la pedagogía son insuficientes. Dispone de campos clínicos y convenios docentes asistenciales que satisfacen las necesidades requeridas por el desarrollo del plan de estudios.

### III. B. DIMENSION CONDICIONES DE OPERACIÓN



1. La Universidad y la Facultad de Odontología tienen una estructura organizacional matricial que es parte de la cultura de la organización. Sin embargo, existen actualmente roles de jerarquía superior en la unidad que tienen una doble función, lo cual es percibido de manera confusa por algunos estamentos docente y estudiantiles.
2. El cuerpo directivo superior tiene responsabilidades, funciones y atribuciones definidas en los reglamentos de la Universidad, lo que permite la adecuada toma de decisiones. La Universidad cuenta con sistemas de evaluación de sus procesos. Los docentes declaran idoneidad de las autoridades Universitarias.
3. La Universidad dispone de mecanismos de control presupuestario dirigido a la búsqueda de la estabilidad y viabilidad financiera. La Unidad cuenta con procedimientos de diseño y ejecución presupuestaria, que consideran participación de las autoridades de la Carrera.
4. La gestión local del presupuesto por parte de los Directores de Carrera en cada sede es limitada. La Facultad dispone de un fondo para apoyar actividades docentes. Se observa la existencia de líneas de diseño presupuestario, pero orientado solamente a la docencia, observándose la necesidad de mayores recursos internos para investigación y publicaciones, materia a observar en próximos procesos de acreditación.
5. El cuerpo académico de la Carrera es apropiado al número de alumnos. Los académicos se muestran comprometidos e identificados con el proyecto y un alto porcentaje están capacitados en docencia universitaria.
6. La Universidad mantiene una política de Carrera académica y cuenta con un Reglamento que regula a los académicos. Sin embargo, pese a que el cuerpo docente está jerarquizado, cuenta con sólo un Profesor Titular en Concepción y otro en Puerto Montt.
7. La Carrera mantiene una política de asignación de carga académica que permite a los docentes distribuir su tiempo de dedicación a la Carrera de manera programada. Sin embargo, se observa ausencia de políticas de perfeccionamiento profesional, diferente a la de docencia universitaria.
8. La Unidad dispone de mecanismos de comunicación y participación entre los docentes de las cinco sedes en las cuales se imparte la Carrera.
9. Los recursos, la infraestructura y el equipamiento para la docencia de la Carrera son adecuados en general. Sin embargo, existe déficit en infraestructura y servicios para la docencia, al igual que espacios para la recreación y esparcimiento, en las sedes de Santiago y Osorno, materias éstas reconocidas por la Carrera y a observar en próximos procesos de acreditación.



10. La Unidad cuenta con el personal administrativo, técnico y de apoyo necesario para la realización de sus actividades académicas.
11. La Carrera cuenta con un sistema centralizado de bibliotecas, con una dotación de bibliografía básica y acceso a bases especializadas de datos.
12. La relación docente alumno por jornada equivalente del docente presenta gran diversidad entre las distintas sedes que imparten la Carrera. Así en el año 2011 la relación número de alumnos por jornada completa equivalente, alcanza a 26 en Concepción, 12 en Osorno, 25 en Valdivia, 23 en Puerto Montt y 32 en Santiago, materia a observar en próximos procesos de acreditación.

### **III. C. DIMENSION CAPACIDAD DE AUTORREGULACION**

1. La Unidad cuenta con una definición explícita de sus propósitos, concordantes con los propósitos institucionales, los que se reflejan tanto en el perfil de egreso como en el plan de estudio.
2. Se observa coherencia del perfil de egreso con la misión, propósitos y objetivos de la Universidad. La Carrera cuenta con mecanismos de evaluación periódica del perfil de egreso.
3. La Universidad dispone de reglamentos y normativas que regulan la actividad académica y favorecen el cumplimiento de sus propósitos. Dicha normativa se difunde entre la comunidad universitaria, a través de los sitios de acceso de los estudiantes y académicos.
4. El proceso de autoevaluación de la Carrera contó con participación interna y externa. El Informe de autoevaluación incluye información cualitativa y cuantitativa en el cual se identifican las fortalezas y debilidades. El Plan de Mejora de la Carrera es consistente con las debilidades detectadas por ésta.

### **IV. EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN RESUELVE:**

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Carrera de Odontología de la Universidad San Sebastián, impartida en las sedes de Concepción, Puerto Montt, Osorno, Valdivia y Santiago, cumple con los criterios de evaluación definidos para la Acreditación.
2. Que, conforme al marco jurídico vigente, se acredita la Carrera de Odontología de la Universidad San Sebastián, impartida en las sedes de Concepción, Puerto



Montt, Osorno, Valdivia y Santiago, en jornada diurna, modalidad presencial, por el plazo de 3 años, período que culmina el 27 de Diciembre de 2015.

3. Además, considerando el período de acreditación, resulta indispensable focalizar los esfuerzos de la Institución, en los siguientes aspectos contenidos en el documento “Criterios Generales de Evaluación de Carreras Odontología de la Comisión Nacional de Acreditación”:
- Respecto de Integridad:
    - Dotar a todas las sedes, de acuerdo a lo expresado en el estándar 2.3.
  - Respecto de los Recursos Humanos:
    - Adecuar, capacitar y fortalecer al cuerpo académico en cada sede, de acuerdo a lo expresado en los estándares 5.1, 5.3, 5.4.
  - Respecto de la Efectividad de Proceso enseñanza aprendizaje:
    - Ajustar sus procesos de Admisión, de acuerdo a lo expresado en el estándar 6.1.
  - Respecto de los Resultados del Proceso de Formación:
    - Adoptar medidas efectivas para mejorar el tiempo de titulación, de acuerdo a lo expresado en el estándar 7.1.
  - Respecto de la Vinculación con el Medio:
    - Considerar la participación externa, de acuerdo a lo expresado en el estándar 9.4.
4. Que, transcurrido el plazo señalado, la Carrera de Odontología de la Universidad San Sebastián, podrá someterse a un nuevo proceso de Acreditación, en cuyo caso, serán especialmente consideradas las observaciones contenidas en el presente juicio.
5. Para el siguiente proceso de acreditación, la Carrera deberá presentar el nuevo Informe de Autoevaluación y la documentación correspondiente, noventa días antes del vencimiento de la vigencia de este proceso.



DR. RODRIGO MORENO BOLTON  
Presidente Consejo de Acreditación  
Agencia AACCS